NUMERO 40.—MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 258

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 62 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 2 de Junio de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Iltmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, eu su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de doña Guadalupe Rabadán Valenzuela.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de treinta y uno de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a intancia de doña Guadalupe Rabadán Valenzuela, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda. José Ortega.—Antonio Gil Muñiz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 368

Negociado de Utilidades

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la vigente Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y en la regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, los socios gestores, los directores o gerentes de sociedades, compañías o empresas, los presidentes o representantes de las asociaciones y los particulares, están obligados a presentar en esta Administración de Rentas públicas declaraciones trimestrales de Utilidades suj tas al pago de esta contribución, en las que expresarán el importe de los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias que en el trimestre o plazo más corto a que la declaración se refiera hayan pagado a los empleados ocupados en las oficinas, casas o empresas de todo género que posean en esta provincia.

Dichas declaraciones juradas se presentarán dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Análogas declaraciones deberán producir, los empresarios de espectáculos públicos respecto de los sueldos, dietas, asignaciones o retribuciones ordinarias o extraordinarias que tengan asignados a los artistas que empleen, las cuales deberán ser presentadas en la quincena siguiente a aquella en que la utilidad fuese devengada c dentro de los cinco días, a contar desde aquél en que la Empresa terminase su temporada o suspendiese su actuación.

Los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirujía mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes; Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo independiente, están obligados a presentar dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior, según determina la Regla 31 de la Instrucción provisional citada.

Esta Regla es extensiva a los Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios quiebras censos, foros, pensiones, derechos u otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en el apartado b) del artículo 5.º del Real Decreto-Ley de 15 de Diciembre de 1927.

Se advierte, que con arreglo a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 26 de la ya citada Ley de Utilidades, la falta de presentación de las declaraciones dentro de los plazos que antes se indican, será sancionada con multa de 5 a 500 pesetas, sin perjuicio de que por el Jurado de Estimación de Utilidades se proceda al avalúo de las bases impositivas correspondientes, con sujeción a las normas que en el artículo 19 del Decreto Ley de 15 de Diciembre de 1927 y en la Regla 43 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928 se establecen.

Lo que se hace público, a fin de que las personas obligadas a declarar según la Ley, lo efectúen dentro de los plazos reglamentarios, en evitación de las sanciones en que las mismas pueden incurrir.

Córdoba 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas públicas, Rafael Laparte.

Ministerio de Cultura 2024

Censo Pecuario

Núm. 402

Para cumplimentar el Bando de S. E. el Excmo. S. General Jefe del Ejército del Sur sobre el Censo Pecuario se están examinado por la Junta Central de Abastos las declaraciones que vienen remitiendo los Alcaldes así como las que directamente mandan a dicho organismo para proceder a la confección de la estadística y sancionar severísimamente las ocultaciones que se descubran.

Sevilla 11 de Febrero de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Joaquín Benjumea Burín.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 325

Mes de Enero de 1938

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 2.
Por otros varios, 72.
Por hurtos, 2.
Por rapto, 1.
Total de detenidos, 77.

Capturas de requisitoriados

Por delitos comunes, 1.
Prófugos, 1.
Del Ejército y armada, 3.
Total de detenidos, 5.

Denuncias

Por infracción de la Ley de Caza y Pesca, 5.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 10.
Número de denuncias, 15.
Contrabandos aprehendidos, 1.

Armas recogidas

De caza, 2.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.
Armas blancas, 2.
Número de denuncias, 5.

Servicios rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 3.
Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 42.
Total general de denuncias, 65.
Idem de detenidos, 82.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 2.
Por extracción de frutos, 1.
Número denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 3.
Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 239.
Cabrío, 438.
Vacuno, 118.
Cerda, 812.
Caballar, 6.
Mular, 13.
Asnal, 2.
Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 42.
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 1.628.

Córdoba 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El primer Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 26

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar la distribución de fondos que por capítulos y artículos propone el señor Interventor municiptl, para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Conceder licencias para ejecutar obras en edificios de su propiedad a los vcinos Rafael García Berral y José Jiménez Mármol.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Designar al Depositario de fondos don Luis Polo Pérez, para que se encargue de la recaudación en período voluntario de repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, facultando a la Presidencia para que de acuerdo con el señor Polo nombre un empleado temporero para que le auxilie en tales trabajos durante el tiempo que dure el dicho período voluntario.

Acceder a lo solicitado por don José Jiménez Jiménez Archivero de este Municipio en cuanto a la concesión del aumento gradual de sueldo por concepto de quinquenios y dejas a estudio lo que interesa para que se le equipare en sueldo a los Oficiales primeros de Secretaría.

Solidarizarse con la resolución adoptada por la Presidencia por la que se vió obligada a imponer nuevamente una sanción de quinientas pesetas a la Sociedad Anónima Industrias Fuerzas y Riegos del Genil por reiterado incumplimiento del contrato concertado por este Municipio con la indicada Empresa no solo por las deficiencias en el suministro de flúido que sufre frecuentísimas interrupciones, sino también por tener gran número de las bombillas apagadas con notorio perjuicio para los intereses de los industriales y del vecindario en general, ratificando en todas sus partes los acuerdos adoptados anteriormente por esta Comisión sobre la rescisión del contrato de referencia.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Que en el presupuesto ordinario que se está confeccionando para el próximo ejercicio se consigne alguna cantidad que bajo la denominación de "Ficha Azul" facilite la obra Nacional a seguir por el servicio de Auxilio Social.

Dejar a estudio un escrito del señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial en el que participa que dicha entidad tenía solicitado de la Junta Técnica del Estado se le conceda la Administración de la décima sobre la contribución territorial (riqueza rústica) a la Comisión que se creaba por el artículo 3.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Ratificar el nombramiento que con carácter de temporero hizo el señor Alcalde con fecha 8 del mes actual a favor de la señorita Gloria Polo Aguilar Tablada, para prestar sus servicios en la oficina de Depositaría.

Reorganizar los servicios de la oficina de colocación obrera, designando el funcionario que con carácter provisional se encargue de la ejecución de los servcios peculiares de la citada oficina y que se formule presupuesto de gastos para el sostenimiento de erpresado organismo durante el venidero año del 1938, consignado en el presupuesto que se está confeccionando el crédito preciso para atender debidamente las obligaciones de la oficina de referencia.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la relación que formula el Oficial del Negociado de Arbitrios de lo cobrado por renta de las casas baratas propiedad de este Municipio y que el descubierto que se figura en citada relación de Juan Torres Arroyo pase a la Agencia Ejecutiva para su inmediato cobro.

Aprobar tambi´n el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exponiéondose al público en la forma reglamentaria.

Aprobar en todas sus partes una moción del Gestor señor Morilla de la Torre relativa a la celebración en Córdoba durante la psóxima feria de Mayo de la semana Hispano Marroquí.

Acceder a lo solicitado por el Oficial del Negociado de Arbitrios don Rafael Gil de Montes y de Villar, concediéndole la excedencia forzosa en dicho cargo de conformidad con el Reglamento de funcionarios administrativos de este Municipio.

Conceder aumento gradual de sueldo por concepto de quinquenios a los empleados Mariano Cesar Navarro Guarda, Sepulturero del Cementerio y Rafael Panadero Carmona, Portero Mayordomo.

Conceder de igual modo ocupación temporal gratuita en sepultura de primera clase en el Cementerio municipal al cadáver del Militar muerto gloriosamente en el frente de batalla José Luque Salamanca y que se abonen con cargo a la respectiva consignación presupuestaria los gastos que se originaron en el funeral y sepelio del lich Militar.

Declarar fallidas las cantidades que por principal y recargo se figuran en el expediente seguido contra el ex-empleado Antonio Castro Gómez por malversación de fondos.

Quedar informada de las comunicaciones recibidas de los fabricantes de harinas de esta población señores M. y M. Velasco y Compañía, quejándose del escaso flúido industrial e insuficiente woltaje que les facilita la Sociedad Anónima Industrias Fuerzas y Riegos del Genil y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el expediente incoado desde que se inició las irregularidades en el suministro por parte de la dicha Empresa y el contrato concertado por este Municipio con aquella para resolver el recurso de revisión que la citada Empresa ha interpuesto con motivo de la sanción impuesta por esta Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Ratificar determinadas Ordenanzas formadas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales aprobar en principio las modificaciones introducidas en otras y las nuevamente formadas para la exacción de los establecidos sobre pompas fúnebres y desagüe de canales y otros en la vía pública y que se expongan al público por el plazo que señala el Reglamento de Hacienda municipal para oir reclama-

Ministerio de Cultura 2024

ciones de los contribuyentes o entidades interesadas.

Aprobar en principio la sección de gastos del proyecto de presupuesto ordinario confeccionado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio próximo.

Continua el día 24 la sesión ordinaria de ayer dedicada a presupuestos.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar en principio la sección de ingresos del proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio venidero que arroja una cantidad igual al de gastos y en su consecuencia se tiene por aprobado también en principio el dicho proyecto de presupuestos nivelado de gastos e ingresos, disponiendo que juntamente con las Ordenanzas, certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal se exponga al público por el plazo que señala el Reglamento de Hacienda municipal y puedan formularse por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones que estimen procedentes.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Joaquín Sisternes Molina con la clasificación que le corresponde.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta la sesión bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Angel Gómez Salas y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que venga informada a la sesión próxima de acuerdo con el reglamento de funcionarios administrativos la solicitud deducida por doña Antonia Feixas Herrador, Auxiliar de la oficina de Depositaría en pretensión de que se le conceda la excedencia voluntaria por tiempo ilimitado y plazo no inferior a un año.

Conceder licencia para ejecutar obras a los pecinos don Manuel Villalba de la Puerta y don Servando Gálvez Algarrada en edificios de su propiedad.

Por los señores Bustamante y Sotelo Tejada se formularon ruegos a la Presidencia relacionados con la beneficencia municipal y gratificación consignada en el actual presupuesto al Jefe de la Guardia municipal que fueron contestados cumplidamente por la dicha presidencia.

Montica 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.

* * *

Don José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

CERTIFICO: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido el presente certificado que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 29 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 64

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante el pasado mes de Diciembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen, dando por bien invertido los realizados en el mes anterior.

Aprobación de varias facturas.

Una de 6 pesetas a Nicolás Villarrubia por un esportón nuevo y arreglo de otro.

Otra de 30 pesetas al Colegio Oficial de Médicos de Córdoba por 200 certificados de pobreza.

Otra de 47 pesetas a José Hidalgo Espíldora de Málaga por 125 baldosas para las obras del Ayuntamiento; y

Otra de 60'25 pesetas a Sebastián Trócoli López, por varios braseros y otros enseres para el Ayuntamiento.

Que se traslade a Córdoba el señor Alcalde-Presidente para que arregle las cuentas del Orfanatorio de Santa Marina de ésta.

El señor Alcalde-Presidente dió cuenta de haber sido entregado por el señor Comisionado designado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el repartimiento de 1937 sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones el que se acepta íntegramente acordándose por unanimidad ponerlo al cobro durante el presente mes en período voluntario.

Finalmente acordó la Comisión municipal Gestora se anuncie subasta que tendrá lugar el día 27 del corriente y hora de las doce del arriendo de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público de ésta, durante el próximo año de 1938 con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 293 del día 8 de Diciembre de 1933.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobación de varias facturas:

Una de 221'50 pesetas a Rafael Ramírez Ruz por 30 sacos de cemento, 2 cajas de jabón para el Ayuntamiento.

Otra de 186'20 a Pedro Naranjo Castro por 266 arrobas de leña para el Matadero público.

Otra de 49'50 a la Librería Luque de Córdoba por cuartillas, sobres y cajas de plumas para las oficinas municipales.

Otra de la misma importante 48'85 por 6 cintas pelikán para las oficinas; y

Otra de 29'50 a Antonio Zurita Villalba por varios efectos para el Apuntamiento.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Teniente Coronel del Depósito de caballos sementales de Córdoba, rogando si se acepta que se instale en ésta durante la presente temporada de monta, una parada de sementales, para lo que se precisa facilitar el local para el personal y ganado que la componga, asistencia veterinaria y postura de herraje al ganado, cama y enseres para el Jefe de la parada y soldados, palafraneros, así como las raciones de cebada, etc. de cuyas raciones se reintegrará el Ayuntamiento durante las liquidaciones que han de rendir al Cuerpo de Intendencia, acordando aceptar la instalación en éste de la parada de sementales y que se le haga saber al señor Teniente Coronel del Depósito de Córdoba.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de La Rambla relativo a la confección del presupuesto de Administración de Justicia del partido para el próximo año de 1938, por el que invita a concurrir a aquel Ayuntamiento.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado acreditativo de que visto el presupuesto de gastos para 1938 para el sostenimiento del Registro de colocación obrera de ésta, ha acordado aprobar tal presupuesto de referencia importante la suma de 150 pesetas.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia relativo a la sindicación forzosa de todos los contratistas de obras públicas con relación a los concursos y subastas.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 517'25 pesetas a la Viuda de Alfonso Hidalgo Villalba por columnas y otros efectos de herrería y carpintería para las obras de reforma de las oficinas del Ayuntamiento; y

Otra de 46'25 a la misma por arreglo de la rejilla del Matadero y otros efectos.

También acordó la Comisión municipal designar al primer Teniente de Alcalde don Juan Luna Tejederas para que asista a la subasta que ha de tener lugar el día 27 del corriente a las doce horas del arriendo de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público durante el próximo año de 1938.

En relación con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de Septiembre pasado sobre creación de la estación telegráfica municipal por estimarse conveniente para los intereses de la localidad, se acordó elevar instancia al señor Director de Telégrafos en el sentido de que se instale a la brevedad posible ajustándose a la orden de Gobernación de 20 de Junio de 1933, acompañando certificado de este acuerdo y del adoptado en citada sesión de 18 de Septiembre último.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para enjuicie y sancione si fuera preciso a Alfonso Valle Luna por su actuación irregular como Matarife.

Conceder al Secretario de este Ayuntamiento don José María Carabias Martín el oportuno permiso para que pase las Pascuas al lado de sus familiares, quedando encargado durante su ausencia con carácter accidental de la Secretaría, el Oficial mayor don Pedro Torres Villalba; el que empezará a disfrutarlo el señor Carabias el próximo día 23.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión municipal Gestora acordó:

Costear el ataud para el cadáver del pobre de la Beneficencia Agatón Pérez Expósito.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de José Gallego Jiménez de 84 pesetas por doce sacos de cisco para calefacción de las Oficinas.

Otra de 58'80 a Pedro Naranjo Castro por ochenta y cuatro arrobas de leña para el Matadero público.

Otra de Juan Rosal Luna importante 280 por ciento sesenta fanegas de cal para obras municipales y otra de José Luna Mohedano importante 101'25 pesetas por cuarenta y cinco fanegas de cal suministradas para la obra de reparación de la Casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobación de varias facturas:

Una de 38'40 pesetas a Domingo Moreno Vázquez por 40 metros de soga para los pozos de las escuelas

Otra de 15'50 a Ceferino Luna Robledo por dos pensiones y dos desayunos para dos Alféreces de Regulares.

Otra de 21 al mismo por dos almuerzos y dos pensiones para dos conductores del Servicio de recogida de chatarra.

Otra de 35 a José Gallardo Villalba, por un ataud para un pobre de la Beneficencia.

Otra de 30 a la Delegación provincial de Prensa y Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. por una fotografía de José Antonio Primo de Rivera; y

Otra de 8 a Juan Fuentes Luna, por dos números para el Matadero municipal.

Dada lectura a un escrito del Guardia municipal, Manuel Alcaide García en el que pide por tener un hijo perteneciente a la quinta de 1940, próximo a ingresar en filas, la excedencia por un año,

Ministerio de Cultura 2024

por tener que hacerse cargo de las faenas del campo, acordando la Comisión municipal Gestora acceder a su petición desde el momento que el hijo del señor Alcaide se incorpore a filas.

Enterada la Comisión de una instancia de Nicolás de la Torre Ruiz en la que pide que existiendo un pedazo de terreno propiedad del Ayuntamiento enclavado entre el camino "Cruz de los Desamparado" estacada del Duque de Fernán-Núñez y carretera de la Cuesta del Espino a Málaga y siéndole preciso para ampliar su industria de curtidos, suplica le sea cedida dicha parcela por el precio que se estime justo para poder edificar, acordando la Comisión por entenderlo beneficioso para los intereses del Ayuntamiento acceder a su petición, por el plazo de un año para que dentro del mismo edifique, por el precio de 75 pesetas y de no hacerlo así volverá el solar de referencia a ser propiedad del Ayuntamiento.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en el que manifiesta que en la reclamación formulada por doña Aurora Arroyo Toledo contra el presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el año 1938, ha acordado dar audiencia por el plazo de quince días a esta Comisión para que informe lo que estime a su derecho, acordando la misma darse por enterada.

Por mí el Secretario se dió lectura a un oficio del Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación provincial en el que manifiesta que con motivo de las próximas festividad de Reyes y al objeto de repartir entre los niños huérfanos o abandonados por sus padres, que reciben asistencia en el Orfanatorio de ésta, se adquieran unos juguetes con que obsequiarlos en tal día, para cuyo fin autoriza al señor Alcalde siempre que el gasto máximo no sobrepase de una peseta por cada uno de los niños y que el gasto que esto suponga se puede incluir como última partida en la liquidación correspondiente a las estancias causadas durante el presente mes, acordando la Comisión municipal realizar las oportunas gestiones para poder adquirir juguetes para los niños del Orfanatorio de "Santa Marina".

Enterada de un oficio del señor Delegado en Sevilla de la Compañía Telefónica Nacional de España al que acompaña el contrato arrendamiento de la casa para instalar el Centro, para que sea suscrito por el propietario de la misma y verificado lo cual se le devuelva, dándose la Comisión municipal por enterada.

En la sección de ruegos y preguntas y a propuesta del señor Luna Tejederas se acordó pedir árboles (acacias de bola y aylantos) al Gobierno civil de Granada por ser la época apropiada para su plantación.

Fernán-Núñez a 3 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José María Carabias.

* * *

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día ocho del corriente.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Fernando García López.

CORDOBA

Núm. 420

En sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal el día de hoy, ha sido aprobada la memoria que sobre municipalización del servicio de Abastecimiento de agua con monopolio ha redactado la Comisión de Concejales y Técnicos que a tenor de cuanto dispone el apartado B) del artículo 134 de la vigente Ley municipal, hubo de nombrarse, y que, en cumplimiento de cuanto señala el apartado C) del aludido artículo de indicado precepto legal, se somete a la fiscalización pública por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 275

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en expediente sobre incautación de bienes de la extinguida Sociedad La Razón, que estuvo domiciliada en esta ciudad, se saca a primera subasta pública el derecho a adquirir de doña Justa Hernández Espejo, vecina de Córdoba, mediante el pago de 17.098'60 pesetas que se le adeudan como resto del precio en que la compró la Sociedad expedientada la finca siguiente:

Casa número 50 de la calle Cánovas del Castillo, hoy Calvo Sotelo, de esta ciudad, que linda por la izquierda entrando con otra de doña María del Carmen Pozo Hidalgo, espalda calle Tercia a la que tiene puerta falsa, y derecha entrando casa de la testamentaria de don Antonio Toro. Tiene de superficie 263 metros cuadrados, y no aparece gravedad.

Se advierte:

1.° Que el remate se celebrará el primero de Marzo próximo a las once en este Juzgado, calle Calvo Sotelo 35, por 6.091'40 pesetas, diferencia entre la cantidad que hay que abonar a doña Justa Hernández y las 24.000 pesetas en que ha sido apreciado el inmueble.

2.° Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, previa consignación del 10 por 100 de este.

3.° Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes han de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos.

4.° Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destina se a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera 26 de Enero 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 309

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por don Antonio Zurita Ortiz, Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en la demanda formulada en este Juzgado a nombre de don Rafael Lage Pereira contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Conde Gómez, sobre cobro de tres mil quinientas pesetas se emplaza a los mismos para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Habilitado, Antonio Rosa.

Núm. 407

Cédula de notificación

En los autos que se expresarán ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son:

En Priego de Córdoba a diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, don Antonio Zurita Ortiz, Juez de primera Instancia accidental del partido, asesorado del Abogado don Miguel Camacho Melendo, vistos los precedentes autos ejecutivos seguidos por don Rafael Lage Pereira, mayor de edad, casado, de esta vecindad representado por el Procurador don Fernando Ruiz, defendido por el Letrado don Francisco Pozo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Conde Gómez, en rebeldía, sobre cobro de pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante por las cantidades de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos hasta el completo abono, gastos de tales protestos y costas del juicio, a cuyo pago total al actor don Rafael Lage Pereira, condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Conde Gómez.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo en unión del asesor Antonio Zurita-Miguel Camacho.

Y para notificar a los demandados expido la presente en Priego a diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Habilitado, Antonio Rosa.

CORDOBA

Núm. 408

Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital en autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo a la Ley de arrendamientos rústicos a instancia de doña Elisa Enríquez Barrios, representada por el Procurador don Tirso León Avilés, contra doña Francisca Delgado Navajas, cuyo actual paradero se ignora, y otros ha acordado se emplace a dicha demandada por medio de la presente para que en el término de diez días comparezca en forma en repetidos autos y conteste por escrito la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada expido la presente que firmo en Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se remite a los Ayuntamientos las clases de modelaciones oficiales siguientes:

Declaraciones juradas de aceites y hojas resúmenes para las mismas
Talonarios para Guías de circulación de aceituna con tres talones
Relaciones juradas de abastos y hojas resúmenes para las mismas
TODA CLASE DE MODELACIONES DE QUINTAS
Estados correspondientes a la formación del padrón de cédulas personales
Id. id. id. id. de edificios y solares
Id. id. id. de lista cobratoria rústica y urbana

Fichas Sanitarias de ciudades y villas en cartulina blanca y fichas Sanitarias para el medio rural y barriadas en cartulina color

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA